



"2026 - 20° ANIVERSARIO DE LA SANCIÓN DE LA LEY NACIONAL N° 26.206 DE EDUCACIÓN PÚBLICA NACIONAL"

Resolución de Presidencia N.º

USHUAIA VISIÓN SA



"2026 - 20º ANIVERSARIO DE LA SANCIÓN DE LA LEY NACIONAL Nº 26.206 DE EDUCACIÓN PÚBLICA NACIONAL"

USHUAIA, 07 JUL. 2026

VISTO: el Expediente del registro de este Tribunal de Cuentas, Letra: TCP-DA Nº 258/2023, caratulado: "S/CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ENLACES TERRESTRES PARA EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Plenaria Nº 106/2024 (v. fs. 326/333), se adjudicó a la firma Ushuaia Visión S.A., CUIT Nº 33-70902046-9, la Licitación Pública Nº 01/2024 correspondiente a la contratación del servicio de enlaces terrestres de datos con conexión a internet corporativo, para el edificio sede del Organismo ubicado en la calle 12 Octubre Nº 131 de la ciudad de Ushuaia, y las delegaciones ubicadas en las calles Kuanip Nº 171 y L. N. Alem Nº 2410, también de la ciudad de Ushuaia; por el plazo de 36 (treinta y seis) meses a partir del 2/7/2024, por la suma mensual de U\$S 1.251,00 (dólares estadounidenses un mil doscientos cincuenta y uno con 00/100), totalizando para 36 (treinta y seis) meses de servicio la suma de U\$S 45.036,00 (dólares estadounidenses cuarenta y cinco mil treinta y seis con 00/100), equivalentes a la suma de \$ 1.148.418,00 (pesos un millón ciento cuarenta y ocho mil cuatrocientos dieciocho con 00/100) mensuales y de \$ 41.343.048,00 (pesos cuarenta y un millones trescientos cuarenta y tres mil cuarenta y ocho con 00/100) por los 36 (treinta y seis) meses de contratación, conforme cotización del Banco de la Nación Argentina -tipo de cambio vendedor billete- correspondiente al día hábil inmediato anterior a la fecha de apertura de sobres (06/06/2024).

Que al efecto se suscribió el Contrato de Locación de Servicios, registrado bajo el Nº 240 del Tribunal de Cuentas, rigiendo a partir del 2/7/2024 (v. fs. 348/351).

Que dicho contrato establece que se abonará como contraprestación de los servicios de los enlaces terrestres de datos con conexión a Internet

Corporativo conforme cláusula segunda, la suma mensual de U\$S 1.251,00 (dólares mil doscientos cincuenta y uno con 00/100).

Que las sumas mensuales indicadas previamente, serán canceladas en pesos, por mes adelantado, utilizando el tipo de cambio vendedor “*Cotización Billetes*”, Banco de la Nación Argentina, del primer día hábil del mes del período facturado.

Que atento a lo expuesto precedentemente la empresa ha presentado para su cancelación la factura B N° 0005-00012010 (v. f. 829), correspondiente a la prestación del servicio en el período julio/2026, por la suma total de \$ 1.889.010,00 (pesos un millón ochocientos ochenta y nueve mil diez con 00/100).

Que la Director de Informática y Comunicación Sr. Pablo ESCOBAR, ha prestado conformidad a la facturación presentada según surge de foja 829 vta., de acuerdo a los lineamientos establecidos mediante Resolución de Contaduría General N° 71/2026.

Que a foja 830, se agrega Constatación de Comprobante con CAE/AFIP.

Que se ha verificado que los Certificados de Cumplimiento Fiscal y de Inscripción en el Registro de Proveedores del Estado, agregados a fojas 831 y 832 respectivamente, se encuentran vigentes.

Que se cuenta con crédito presupuestario suficiente, según Volante de Compromiso Definitivo N° 15/2026, agregado a 834.

Que es atribución del suscripto, disponer las erogaciones y autorizar las Órdenes de Pago, según lo establece el artículo 15 inciso i) de la Ley provincial N° 50.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE



"2026 - 20º ANIVERSARIO DE LA SANCIÓN DE LA LEY NACIONAL Nº 26.206 DE EDUCACIÓN PÚBLICA NACIONAL"

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto en concepto de servicio de enlaces terrestres de datos con conexión a internet corporativo, para el edificio sede del Organismo ubicado en la calle 12 Octubre Nº 131 de la ciudad de Ushuaia, y las delegaciones ubicadas en las calles Kuanip Nº 171 y L. N. Alem Nº 2410, también de la ciudad de Ushuaia, correspondiente a la prestación del servicio en el período julio/2026, por la suma total de \$ 1.889.010,00 (pesos un millón ochocientos ochenta y nueve mil diez con 00/100). Ello, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- Ordenar el pago de la factura B Nº 0005-00012010 por la suma total de \$ 1.889.010,00 (pesos un millón ochocientos ochenta y nueve mil diez con 00/100), a favor de la firma USHUAIA VISIÓN S.A., CUIT Nº 33-70902046-9, de acuerdo a lo expresado en el artículo 1º, delegando en la Dirección de Administración la emisión de la respectiva Orden de Pago.

ARTÍCULO 3º.- Imputar el gasto a la Partida Presupuestaria 3.5.600 del presente Ejercicio Económico.

ARTÍCULO 4º.- Registrar. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº 255 /2026.

TCP
Confeccionó
Controló
Corrigió

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia

